



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ALMACENERO (A) PARA EL ALMACÉN DE PUENTES DE PAITA (PIURA)

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Almacenero (a) para la distribución y control de estructuras metálicas del Almacén de Puentes Modulares de Paita (Piura).

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con los servicios de un almacenero (a) para la distribución de bienes en el Almacén de Puentes Modulares de Paita (Piura), a fin de atender las necesidades de instalación de puentes modulares en apoyo al cumplimiento de las metas de PVD, para beneficio de nuestra población objetivo.

4. ANTECEDENTES

No corresponde.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

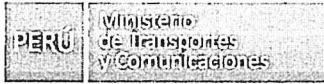
Contratar los Servicios de un almacenero (a) para la distribución de elementos de puentes modulares, herramientas y equipos de montaje de diversos proyectos de la Gerencia de Intervenciones Especiales.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- ✓ Realizar un correcto ordenamiento y ubicación de los elementos de estructuras metálicas de puentes modulares, narices de lanzamiento, equipos y herramientas de montaje en preparación para los despachos futuros.
- ✓ Realizar la distribución de las estructuras metálicas a los diversos contratistas, conforme a la programación realizada por el responsable del Equipo Funcional de Almacén y la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- ✓ Revisión y elaboración de los documentos que autorizan la entrega de estructuras de puentes modulares: Pecosas o relación de puentes a entregar, documento de autorización de la persona a cargo del recojo, pólizas de seguros de transporte y pólizas SCTR de personal a cargo de la operación de estiba.





Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Participar en la toma de inventario de los bienes que se encuentran en el almacén.
- ✓ Dimensionamiento y estimación de la estiba en camiones (Plataforma de 30 Ton.) de las distintas configuraciones y dimensiones de puentes modulares y narices de lanzamientos, en preparación para los despachos futuros.
- ✓ Elaboración de guías de remisión, y gestión de la suscripción por parte del representante y transportistas.
- ✓ Registro de las salidas en las Tarjetas de Control Visible (Registro de Salidas en las tarjetas Bincard) que proporcione el Almacenero de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- ✓ Organización de los bienes post despachos.
- ✓ Otras actividades conexas a las descritas que la Coordinación y/o la Unidad de Abastecimiento lo requiera.

6.2. RECURSOS

- ✓ PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará Equipos de Protección Personal - EPP.

6.3. REQUISITOS LEGALES

No corresponde.

6.4. GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

6.5. SERVICIOS POST VENTA

No corresponde.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

Los servicios se prestarán en el Almacén de Puentes de Paita, sito en el Km. 45 de la Carretera Interoceánica Norte, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.

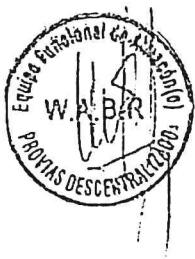
7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de treinta (30) días calendario contados a partir del primer día hábil de enero de 2023.

8. PRODUCTOS (Entregables)

Durante la ejecución del servicio:

- ✓ Entregas de elementos de Puentes Modulares: Al término de cada entrega ordenada por la Gerencia de Intervenciones Especiales (BERD, HARZONE-





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

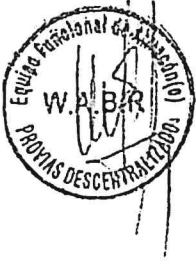
Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CATIC, ACROW) se deberá presentar carta dando cuenta de su cumplimiento, adjuntando las guías firmadas y panel fotográfico.

- ✓ Entregas en préstamo de elementos de Narices de Lanzamiento: Al término de cada entrega ordenada por la Gerencia de Intervenciones Especiales (BERD, HARZONE-CATIC, ACROW) se deberá presentar carta dando cuenta de su cumplimiento, adjuntando las guías firmadas y panel fotográfico.
- ✓ Entregas en préstamo de Herramientas: Al término de cada entrega ordenada por la Gerencia de Intervenciones Especiales (BERD, HARZONE-CATIC, ACROW) se deberá presentar carta dando cuenta de su cumplimiento, adjuntando las guías firmadas y panel fotográfico.
- ✓ Recepción de devoluciones de elementos de nariz de lanzamiento y herramientas entregadas en préstamo: Al término de cada recepción se deberá presentar carta dando cuenta de la devolución, adjuntando las guías firmadas, Acta de Recepción, NEA y panel fotográfico.



Sólo para efectos del trámite de pago, se deberá presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1:

- ✓ Primer y único Entregable: a los 30 días calendario de iniciado el servicio. Su retraso **no** acarrea penalidad.

El entregable deberá comprender:

- ✓ Entregas de elementos de Puentes Modulares: Relación de las guías de remisión del SIGAT de atención de las entregas de elementos de puentes modulares dispuestas por la GIE (BERD, HARZONE-CATIC, ACROW).
- ✓ Entregas en préstamos de elementos de Narices Lanzamiento: Relación de las guías de remisión del SIGAT de atención de las entregas de elementos de narices de lanzamiento dispuestas por la GIE (BERD, HARZONE-CATIC, ACROW).
- ✓ Entregas en préstamo de Herramientas: Relación de las guías de remisión del SIGAT de atención de las entregas de herramientas dispuestas por la GIE (BERD, HARZONE-CATIC, ACROW).
- ✓ Recepción (Devolución) de Elementos de Narices de Lanzamiento y Herramientas: Relación de Notas de Entrada al Almacén emitidas por la recepción (devolución) de elementos de narices de lanzamiento y kit de herramientas entregados en préstamo.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.
- Haberse aplicado todas las dosis de vacunas contra el COVID-19 según el esquema de vacunación correspondiente a la edad del postulante, acreditando tal condición con el Carnet de Vacunación correspondiente.

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

- **Formación Académica:** Bachiller o estudiante universitario de la carreras de contabilidad y/o administración y/o economía; o estudiante de CEPRO que cuente con capacitación en Gestión de Almacenes y Mantenimiento y/o instalación de Puentes Modulares.
- **Experiencia General:** Mínimo seis (6) años de experiencia en el sector público o privado.
- **Experiencia Específica:** Mínimo cinco (5) años desempeñado funciones como almacenero o gestiones logísticas, de los cuales mínimo treinta (30) meses en almacenes de puentes modulares.
- **Curso y/o diplomado:** Diplomado o curso en Sistemas Gubernamentales SIAF y/o SIGA y/o SEACE; Capacitación en Montaje y/o Instalación y/o Mantenimiento de Puentes Metálicos Modulares de las Marcas BERD y/o HARZONE-CATIC y/o ACROW.
- Se preferirá experiencia en almacenes de puentes modulares y/o dirección de estiba de elementos metálicos en camiones, aspectos básicos de las actividades a desarrollar.
- Conocimiento de Computación a Nivel Usuario.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionara un código de usuario y clave temporal, para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio.

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Equipo Funcional de Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.



15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- F= 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación





o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No corresponde

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.





Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. **RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

